

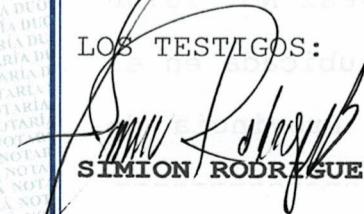
antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el (F) mismo genera impactos ambientales negativos No significativos y No conlleva riesgos ambientales, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998. -----

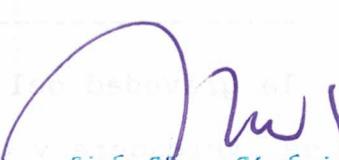
----Así terminó de declarar **ANTONIO EMIAS RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN HALA**, y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales **SIMION RODRIGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos ocho-trescientos treinta y dos-novecientos veintinueve (9-174-200) y **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe. -----

-EL DECLARANTE,

  
  
**ANTONIO EMIAS RODRÍGUEZ**,

LOS TESTIGOS:

  
**SIMION RODRIGUEZ**

  
**Licda. Norma Marlenis Velasco**  
Notaria Pública Duodécima

  
**ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ**  
  
NOTARIA  
DUODECIMA DEL CIRCUITO  
REPUBLICA DE PANAMA